



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0200

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la apoderada del actor (archivo 34), quien aseveró que el predio, objeto del pleito, ya fue entregado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente trámite verbal de restitución de inmueble dado en arrendamiento incoado por **ANÍBAL ÁNGEL GUERRERO** contra **ALICORP S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, LUIS FERNANDO BERNAL RUEDA y MARÍA FLOR FINO RUÍZ**.

2.- ARCHÍVENSE las diligencias.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario